



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

----- **NUMERO: (617) SEISCIENTOS DIECISIETE.**-----

----- En Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-----

----- **V I S T O S** para resolver los autos del expediente número **00798/2021**, relativo al Juicio de **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por ***** Y *****.

----- **RESULTANDO PRIMERO.**-***** Mediante escrito recibido el día (09) nueve de Agosto del dos mil veintiuno (2021) comparecieron ***** y ***** , promoviendo Juicio de Divorcio Voluntario, fundándose para ello en los hechos y consideraciones que estimaron aplicables al caso, habiendo acompañado diversa documentación y el convenio respectivo de conformidad con lo dispuesto con el artículo 254 del Código Civil Vigente en el Estado, cuyas cláusulas se transcriben para que formen parte de ésta Resolución. "...**CLAUSULAS: PRIMERA.**-***** Las partes están de acuerdo en que la custodia de la menor hija ***** , quedara a cargo de su madre la C. ***** . **SEGUNDA.-** El C. ***** esta de acuerdo en proporcionar una pensión alimenticia para la manutención de su menor hija ***** , consistente en la cantidad de mil pesos semanales los días Lunes de cada semana los cuales se los entregara personalmente a la C. ***** **TERCERA.-** la C. C***** esta de acuerdo en lo que se estipula en la cláusula que antecede. **CUARTA.-** La C. C***** , esta de acuerdo en permitir que el C. ***** visite a su menor hija ***** , los días martes de cada semana, en un horario pertinente es decir que no afecte a su hija siempre y cuando lo haga en su estado sano es decir sin el influjo de bebidas alcohólicas y de ningún tipo de enervantes. **QUINTA.-** Las partes están de acuerdo en que la patria potestad d su menor hija ***** , sera ejercida por ambos padre. **SEXTA.-** el C. ***** , esta totalmente de acuerdo con la cláusula anterior. **SEPTIMA.-** La C. ***** manifiesta en que actualmente no se encuentra embarazada. **OCTAVA.-** Con las clausulas que anteceden están conformes los comparecientes quienes se obligan*****

*****a ratificarlas ante la presencia judicial...”. No pasa inadvertido para esta Juzgadora que en las clausulas Tercera y Cuarta del referido convenio el nombre de la promovente se encuentra asentado de manera erróneas, respecto al orden de sus apellidos, sin embargo, en la Primera Junta de Avenimiento, ambas partes al momento de manifestar sus generales, se asentó el nombre correcto de la promovente siendo ***** , ratificando el contenido del convenio, y su solicitud de divorcio.----

-----FINAL DE CONVENIO.-----

----- **RESULTANDO SEGUNDO.-** Este Juzgado por auto de fecha (12) doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) admitió a trámite la demanda de mérito, ordenándose la formación y registro de expediente, y notificar la radicación del presente juicio a la **C. Jefa del Centro o Unidad Regional de Mecanismos Alternativos para la Solución de conflictos**, señalándose por auto de fecha (10) diez de Septiembre del año en curso las doce horas del día (21) veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno para el desahogo de la primera junta de avenencia.-----

----- La primera junta de avenencia se llevó a cabo en la fecha señalada, con la comparecencia de los esposos, y no obstante que la Especialista del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de conflictos exhortó a los cónyuges a fin de que se desistieran de su propósito de divorciarse, ambos comparecientes insisten en divorciarse; asimismo se señalaron las trece horas (13:00) del día 13 trece del mes de octubre del año dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo la Segunda junta de avenencia.-----

----- La segunda junta de avenencia se llevó a cabo el día y hora señalado, y en donde ambos comparecientes insistieron en divorciarse; mediante proveído del (08) ocho de noviembre del año en curso, se tuvo a la Representante Social Adscrita desahogando la vista ordenada, quedando el presente

expediente en estado de dictar sentencia, lo cual se procede al tenor de los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDO PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y decidir éste negocio Judicial y la vía intentada es la correcta al tenor del dispuesto por los artículos 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 192,195, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tamaulipas.-----

----- **CONSIDERANDO SEGUNDO.-** El artículo 253 del Código Civil Vigente establece que: “Los cónyuges pueden divorciarse por mutuo consentimiento, ocurriendo al Juez competente en los términos que ordena la Ley Procesal Civil Vigente en el Estado, y en sus numerales 896, 897, 898, 903, se norma la pauta para éste presente juicio.- Consta de autos que con las documentales visibles a fojas 5 y 6 de éste principal consistente en un certificado de acta de matrimonio de los CC. ***** Y ***** y un certificado de acta de nacimiento de la actual menor de edad de identidad reservada bajo las iniciales ***** , a las cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 392 y 397 del Adjetivo Civil en cita se acredita el vínculo matrimonial que une a los CC. ***** Y ***** , contraído bajo el régimen de Sociedad Conyugal así como que de su unión matrimonial procrearon una hija quien actualmente es menor de edad .- Por lo que aunado a que ambos promoventes ratificaron en todas y cada una de sus partes su solicitud de Divorcio, así como el convenio anexado a la promoción de inicio, mismo que ***** igualmente que la Representante Social Adscrito manifestó su conformidad con lo convenido por dichos promoventes; y tomando en consideración que se encuentran debidamente garantizados los intereses de la menor hija ***** , la Suscrita Juez declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los **C.C.** ***** , ***** , que formalizaron el día ***** , ante la fe del ***** por lo que en su oportunidad procesal gírese atento oficio al

C. *****, al cual deberá anexarse copias fotostáticas certificadas de la presente Resolución así como del auto que la declare ejecutoriada, las cuales serán a costa de parte interesada, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el **acta de matrimonio número ***** de fecha ******* asimismo se declara disuelta la Sociedad Conyugal en virtud de lo convenido por los comparecientes.- De igual forma, y tomando en consideración que el **CONVENIO** suscrito por los promoventes, garantiza plenamente los intereses de la menor *****; en consecuencia: **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes, elevándose a la categoría de COSA JUZGADA, debiéndose estar y pasar por el en todo en tiempo y lugar, **sin perjuicio de ser revisado y denunciado cuando así lo amerite el interés superior del menor.**-----

----- Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 866, 867, 870, 903, y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve:-----

----- **PRIMERO.-** Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Divorcio Voluntario promovidos por ***** y *****.

----- **SEGUNDO.-** Se declara disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que une a los CC. ***** y ***** que formalizaron el día *****.

----- **TERCERO.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Convenio celebrado por los promoventes, elevándose el mismo a la categoría de cosa juzgada, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, **sin perjuicio de ser revisado y denunciado cuando así lo amerite el interés superior del menor.**-----

----- **CUARTO.-** En términos de lo manifestado, se declara disuelta la Sociedad Conyugal que los comparecientes pactaron al momento de casarse.-----

----- **QUINTO.-** Ejecutoriada que sea ésta Resolución gírese atento oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, al cual deberá anexarse copias fotostáticas certificadas de la presente Resolución, así como del auto que la declara ejecutoriada, las cuales serán a costa de parte interesada, a fin de que levante el acta respectiva de divorcio y se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el **acta de matrimonio número ***** de fecha *******).-----

----- **SEXTO.-** Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma el LIC. ADRIANA PEREZ PRADO, Juez Cuarto de primera Instancia de lo Familiar,***** quién actúa con la LICENCIADA ROSA HILDA BOCK ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

LIC. ADRIANA PEREZ PRADO. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.
----- Enseguida se hace la publicación de ley.- conste.-----
I'APP/RBE/EJR

La Licenciada BERENICE JUDITH PEREZ LIMON, Secretaria Proyectista, adscrita al JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (617) SEISCIENTOS DIECISIETE dictada el MIÉRCOLES, (17) DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 por la JUEZ ADRIANA PEREZ PRADO, constante de (5) CINCO fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo

octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, el nombre de los hijos de las partes, datos de registro del matrimonio y sus demás datos generales, información que se considera legalmente como confidencial, sensible o reservada por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2022 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 26 de enero de 2022.